los an de tomar o de aver o por quanto aquel no tiene poder ni especial mandado del concejo desta dicha abdat para poder rescebir estos tales contractos
o perdones que las tales personas fasen o quieren faser aquí en la dicha abdat
o que era bien que esta licencia le fuese dada e otorgada por el dicho con
cejo por servicio de dios segun que le era dada e otorgada por todos
los otros lugares por donde el dicho maestro vicente era venido por ende
el dicho concejo o oficiales o omes buenos entendiendo que fasian servicio
a dios o al rey nuestro señor dieron e otorgaron todo poder complido al dicho
lleonardo gayea para que pueda rescebir o rreaba todos o quales quier perdones
que quales quier personas de qual quier ley estado o condicion que sean quisieren
perdonar a otros ante el dicho maestro vicente ferrer o las pueda dar en pu
blica forma a quales quier personas aquien pertenesciere de aver o que vala
o fagan fe en todo tiempo e lugar como a escripturas publicas e pasa
das por ante escrivano con aquellas clausulas que a ellos pertenesce para lo qual
le dieron o dan e otorgan e otorgaron todo poder complido segun el dicho
concejo lo ha para lo faser e otorgar por privillegio de los reyes onde el
rey nuestro señor viene e confirmado por el testigos [illegible] que [illegible]
[illegible] de sant vicente o [illegible] vesinos de [illegible]